

## **REGULACIONES SOBRE CURSOS NO TRADICIONALES**

- La USMA impartirá cursos de manera presencial, semipresencial, a distancia, virtual o colegiada, según la conveniencia o necesidades de la realidad académica.
- Cada Dirección de Escuela podrá ofrecer cursos en diferentes modalidades siempre que hayan sido solicitadas y justificadas por las Coordinaciones correspondientes y aprobadas por el Decano de la Facultad.
- Los requisitos para matricularse en cualesquiera de las modalidades aceptadas, son los establecidos en el Reglamento del Proceso Académico.
- Todos los cursos impartidos por modalidades no tradicionales tendrán la misma cantidad de créditos que establece el respectivo plan de estudios.
- Para la evaluación de los cursos, en todas las modalidades, se aplicará lo establecido en el Reglamento del Proceso Académico.
- Los docentes que preparen e impartan cursos en cualesquiera de las modalidades aceptadas deben cumplir los requisitos del personal docente de la USMA.
- Se considera modalidad colegiada, la que se imparte por varios docentes, asignada a un profesor responsable del curso.
- Modalidad presencial es la que tiene el 100% de horas contacto y requiere la asistencia obligatoria del estudiante en un mínimo del 75% de horas contacto.
- Modalidad semipresencial es el que tiene un mínimo de 50% de horas contacto y requiere la asistencia obligatoria del estudiante en un mínimo del 37.5% de horas contrato.
- Modalidad a distancia es la que se imparte mediante correo, T.V., video u otro medio y requiere un mínimo de sesiones presenciales: introductoria, de consulta y de evaluación final.
- Modalidad virtual es la que se imparte a través de la INTERNET y no requiere asistencia presencial del estudiante, excepto en las sesiones de evaluación programadas como tales, que podrán realizarse en la Sede o en algún Centro, según se establezca.

### **SOBRE LAS MATERIAS COLEGIADAS**

- El profesor responsable de una materia colegiada debe ser profesor permanente, deberá coordinar la participación de los demás docentes participantes en el curso, recibir sus evaluaciones y asignar la calificación final.
- La carga académica correspondiente a cada uno de los profesores participantes, se distribuirá de acuerdo con la programación del curso.
- Los cursos colegiados son aprobados por el Decano de la facultad correspondiente, previa solicitud del Director de Escuela y con la correspondiente justificación de la conveniencia de esta modalidad.
- Los profesores colegiados deben cumplir con todos los requisitos que establece la Universidad para sus docentes.

\*\*\*\*\*

Aprobado por el Consejo Académico en la reunión extraordinaria No. 242 del 17 de diciembre de 2001.